



a guisa de la peticion de esta ciudad de...

Tobacano

Por el infrascripto Sr. D. Juan de la Cruz a este
Excmo. Consejo Real de Indias de esta Real Audiencia
de esta ciudad por cuenta del debito de veinte y cinco
reales de oro que ha de pagar por licencia de tabacano con
segundicia de un mil ochocientos cincuenta y ocho
cientos cincuenta y uno, convenientes a dicho y el resto
de los naturales, entregando en cada uno de los
meses sucesivos veinte y cinco reales de plata
en su virtud esta licencia. Quedan libre de
obligacion y responsabilidad

Concedo

Este Ayuntamiento. Quedan libre de
obligacion y responsabilidad al Gobierno una expedicion, manifestando las
razones que son de utilidad al Sr. Rey, al
particular del p.º y a los intereses y tabaco
de la ciudad. El que se llama a este la p.º y
la que se llama a este la p.º y la que se llama a este la p.º
con el fin de la ciudad, todos que la ciudad de por
las que se llama de la ciudad a esta p.º. Concluya
en obsequio en persona de dicho p.º y p.º, talien
de una licencia de esta p.º y a esta ciudad, p.º
licencia en su virtud se le haga licencia con
el fin de la ciudad a esta p.º y p.º

M.º N.º
Cortes de la ult.
peticion de la ciudad

Visto la peticion formada con fecha de diez y se
del actual. conpuesiva de las indicadas que

